**Juan Meléndez Valdés y la literatura de sucesos**

 **Por Martín Turrado Vidal**

****

**Juan Meléndez Valdés, retrato de Goya en 1797. Bowes Museum.**

 **Introducción**

 La intervención de Juan Meléndez Valdés en el proceso de María Vicenta Mendieta tuvo una gran transcendencia en otro ámbito literario bastante alejado de la poesía: la literatura de sucesos, tan de moda a lo largo de todo el siglo XIX. En las líneas que siguen se va a desarrollar este tema, que da mucho de sí, porque esa literatura de sucesos, en lengua inglesa, naturalmente, se convirtió en un antecedente muy próximo de la novela policíaca.

 Esta segunda parte del artículo sobre el crimen de María Vicenta Mendieta es tan curioso como desconocido por una mayoría. Complementa el anterior en el que se que trató de su repercusión literaria en autores como Leandro Fernández Moratín o Emilia Pardo Bazán. Los autores que se van a citar a continuación son mucho menos conocidos y no tienen la altura literaria de los citados.

 **1.- La literatura de sucesos**

Se suele englobar la literatura de sucesos dentro del género amplísimo de la literatura popular. Ésta categoría resulta demasiado amplia y equívoca porque abarca un número demasiado extenso de subgéneros. Cuando se utiliza ese término hay que concretar a continuación a qué tipo de ellos nos estamos refiriendo. Por otra parte, se da la paradoja de que se incluyan en ella una serie de obras que tienen difícil acomodo. El ejemplo más claro de esto son los alegatos de los fiscales o de los abogados defensores, que son piezas oratorias muy especializadas y dirigidas más bien a un público mucho más culto y que las aleja de una difusión masiva e indiscriminada, esencial en la literatura popular.

 Por todo esto se ha optado por la denominación de literatura de sucesos, como un subgénero de esa literatura popular. De esta forma se le da perfecta cabida a esos alegatos, porque no se dejan de narrar ellos hechos o sucesos que hayan tenido o no fuerte impacto en la opinión pública. En esa etapa del romanticismo, nos encontramos con una tradición ya larga en Europa de literatura de “sucesos”, aunque nuestra atención se centrará únicamente en España. Abarcaría ésta varios subgéneros: la literatura de cordel; las causas célebres; relatos de delitos y de su persecución y alegatos ante tribunales tanto de fiscales como de abogados.

*La literatura de cordel*, estudiada profundamente por Julio Caro Baroja, se inicia en el siglo XVI y toma un auge cada vez mayor a partir del siglo XVIII. El primer pliego de cordel conocido se titulaba de una forma muy gráfica “*Coplas hechas sobre un caso acontecido en Jerez de la Frontera de un hombre que mató a veinte y dos personas a traición”.* Se extinguió a comienzos del siglo XX. Se llamaba así porque los recitadores de estos romances los vendían en pliegos que colgaban de un cordel. Dentro de ella destacarían los romances de ciego. Sus temas eran crímenes (entre los que ocupan un lugar muy destacado los parricidios), asesinatos, robos, amoríos, milagros, vidas de bandoleros, sucesos extraordinarios…Su contenido no se limitaba únicamente a los sucesos, pero es indiscutible que, gracias a ellos, el gusto por las narraciones truculentas y sucesos extraordinarios se extendió y arraigó en un público muy amplio, que en su mayor parte no sabía leer ni escribir. En España tuvo fuerte arraigo y desarrollo desde el siglo XVI hasta comienzos del XX en que desapareció.

 Meléndez Valdés se posicionó de forma muy clara y rotunda contra este tipo de literatura en su “*Discurso sobre la necesidad de prohibir la impresión y venta de jácaras y romances por dañinos a las costumbres públicas”*, enumerando los posibles delitos que se exaltaban en esta literatura de cordel como raptos, resistencia a la justicia, asesinatos, atracos en despoblado, etc. Su posición coincidía en esto con la de otros muchos ilustrados como el P. Feijóo, el P. Isla o el mismo Leandro Fernández Moratín (padre). La razón era la misma que se sigue esgrimiendo doscientos cincuenta años después contra ciertos programas de la televisión: que incitaban al lector –“a las imaginaciones débiles”- a imitarlos. La paradoja está en que su acusación fiscal en el caso del asesinato de Francisco del Castillo es casi seguro que dio pábulo a que se imprimiera más de un romance de ciegos, aunque la verdad es que, aunque los he buscado, no he encontrado ninguno.

Un subgénero de esta literatura fue la llamada literatura de “patíbulo” que tenía como argumentos las últimas confesiones, verdaderas o supuestas, del condenado a muerte. Se vendía impresa a los que acudían a presenciar las ejecuciones. Era un negocio lucrativo, en el que intervenían el morbo de las causas y la asistencia masiva a las ejecuciones.

Dentro de *la literatura judicial o del foro* se integran dos subgéneros que tienen que ver poco entre ellos, porque uno de ellos tiene pretensiones de ser muy especializado. El de las causas célebres y el de los alegatos.

 *Las causas célebres* comenzaron a coleccionarse y a publicarse en Francia, teniendo una grandísima difusión. En 1734 se publicó la colección reunida por François Gayot de Pitaval, “Causes celèbres et interéssantes” en veinte volúmenes. Se hicieron de ella muchas ediciones. Muy popular y accesible a muchos lectores. Esta obra fue continuada y muy ampliada por Nicolas Toussaint Lemoyne Dessarts, quien editó en dos series hasta 195 volúmenes en una especie de publicación periódica. Se intentó traducirlas al español, pero su publicación fue prohibida dos veces en la última década del siglo XVIII. A pesar de ello, muchos ilustrados españoles tuvieron acceso a ella a través de su lengua original. Entre ellos, se encuentra el P. Feijóo, quien menciona a François Gayot en su Teatro Crítico.

La primera colección de Causas célebres se publicó en España con un siglo de retraso. Se trata de la colección, que tuvo más éxito, de José Vicente y Caravantes, *Anales dramáticos del crimen* *o causas célebres españolas y extranjeras”* en cinco tomos muy voluminosos, el primero de los cuales apareció en 1859. Le siguieron cuatro o cinco colecciones más. Tuvieron una enorme acogida, siendo imitadas hasta la saciedad, en forma Dramas judiciales y judiciarios, causas célebres históricas… apareciendo incluso colecciones regionales de estas causas –hemos leído las referentes a Valencia-.

 *El de los alegatos* es con toda seguridad el más interesante de los que pretendemos analizar en estas líneas. El alegato es básicamente la intervención del abogado defensor a favor del reo y del fiscal para tratar de rebatir las razones dadas por la defensa, aduciendo en muchos casos detalles o hechos que hubieran sido omitidos por ella. Se trata de recopilar alegatos verdaderos y forman la parte más técnica o ilustrada de este tipo de literatura. Cuando se trataba de hechos muy sonados o muy comentados suscitaban mucho interés en aquellos que no pudieron asistir a la sala en que se celebraba el juicio. Esto hacía que hubiera un público dispuesto a recibirlos: por ello se llegaron a publicar muchos tomos de ellos tanto en España como en Méjico o Perú. Se agruparon bajo el título de “Colección de las causas más célebres…por una sociedad de amigos y colaboradores”. Comenzó su publicación en 1834, y se dedicaron al foro francés y al inglés. Por el mucho morbo, hubo alguno de estos alegatos de los abogados o de los fiscales que tuvieron una especial incidencia en la opinión pública hasta el punto de lograr que se publicara. El primer tomo de los referidos al “foro español” se editó en 1837 en el apogeo de la I Guerra Carlista, el año de la muerte de Larra. Los encabezaba el de Juan Meléndez Valdés con motivo del crimen de Francisco del Castillo, también conocido por el de su asesina, María Vicenta Mendieta.

 *Los relatos de sucesos* (supuestos o realmente acaecidos), en especial lo relacionado con timos y estafas, tienen también su peculiar recorrido. Comienza en el siglo XVIII con la historia de los tunos y sigue en España con la publicación en 1821 de los dos tomos de la “*Historia de zorrastrones o descubrimiento interesante de las finas y diabólicas astucias de los caballeros de la industria, rateros y estafadores”*, en la que se relatan una serie de hechos truculentos en los que siempre por métodos inverosímiles, alguien resulta perjudicado económicamente. El autor, para darle más credibilidad, advierte en el mismo título que se trata de una obra “histórica graciosa y divertida en extremo”, cuya finalidad es todo ciudadano honrado pueda librarse de la maldad de los pícaros. A pesar de todo esto en el mismo prólogo se avisa de que “se verán en esta obra, aventuras extrañas, inauditas y singulares, que parecerán increíbles, pero no dejarán por eso de haber sucedido”. El lector puede pensar en aquello de “exusatio non petita, acusatio manifesta”…

Contrapuestos a estos relatos, aparecen otros del estilo del *Arte de robar o manual para no ser robado* de Dimas de la Camándula en el que se pretende evitar que alguien sea sorprendido por los timadores mediante la divulgación de sus “modus operandi”. El autor recurre a narraciones inverosímiles, que dice extraer de periódicos franceses, pero estos relatos son mucho más truculentos y retorcidos que los contenidos en *Historia de Zorrastrones.* Este tipo se literatura tendrá numerosas publicaciones en la Restauración con obras como La criminalidad en Barcelona, o La criminalidad en Madrid, Piltrafas del arroyo, La Policía Práctica, Plagas sociales,…

 De esta forma se fue preparando el terreno para dar paso a la novela policíaca: la literatura de sucesos, pero, especialmente, la publicación de los alegatos, había suscitado un enorme interés por estos temas, que tenían más aceptación cuanto más truculentos y misteriosos resultaran. En este último punto, el de los alegatos fiscales, resultó determinante en la España del XIX la figura de Don Juan Meléndez Valdés. En ellos el crimen se daba resuelto y se tomaba el esclarecimiento del delito como punto de partida. Este tipo de literatura relacionada con asuntos judiciales existió también en Inglaterra y en Estados Unidos, hasta el punto que parte de ella fue traducida al español y publicada en España y en Méjico.

Pero de ahí a invertir el orden y describir primero cómo se llegaba al esclarecimiento del crimen a través de una investigación policial o detectivesca solamente había un paso: justamente fue el que dio Edgar Allan Poe a partir de la literatura de sucesos en inglés. Él partió de la existencia de un hecho para tratar de averiguar quién era el autor mediante una investigación policial o detectivesca. El esclarecimiento se producía siempre basándose en la reconstrucción de los hechos: desde esa mera narración se llegaba a saber quien había sido el autor.

 **2.- La biografía de Juan Meléndez Valdés (1754-1817)**

La biografía de este poeta ofrece muchos aspectos poco conocidos. Su faceta como jurista es un aspecto muy poco conocido de la personalidad de este extremeño ilustre, adscrito en la historia de la literatura a la escuela de poesía de Salamanca, en cuya universidad cursó sus estudios de derecho.

Nació el 11 de marzo de 1754 en Ribera del Fresno (Badajoz). Sus padres fueron Juan Antonio Meléndez y María Cacho, que falleció cuando Meléndez tenía siete años (en 1761). Este último hecho marcó profundamente su personalidad.

Durante cuatro años estudió en Madrid latín, lógica, griego y filosofía moral. En 1772 se trasladó a Salamanca y se matriculó en Leyes. Conoció a José Cadalso, en cuya casa asistió a tertulias literarias, y poco después, Gaspar Melchor de Jovellanos, que influyó muchísimo en su poesía y en su vida, pues gracias a él se decidió a abandonar la cátedra y emprender la carrera judicial. Terminó su carrera universitaria e hizo las correspondientes prácticas en el bufete de Don Manuel de Blengua.

Su carrera como profesor universitario comenzó muy pronto. En 1777 fue nombrado profesor de Letras, en una de las llamadas cátedras “raras”, que estaba mal retribuida. Ganó el primer premio de un concurso literario convocado por la Real Academia. Cinco años después se le nombró catedrático de Humanidades, pero tuvo muchísimos enfrentamientos con sus compañeros de cátedra. Se mantuvo ocho años en este puesto, hasta 1789.

Este año, su vida cambió bruscamente de rumbo. Comenzó una nueva etapa, alejado de Salamanca. Aceptó la plaza de alcalde del crimen –juez de asuntos penales- en la Real Audiencia de Zaragoza. Las razones que le impulsaron a abandonar la Universidad no han quedado muy claras. Uno de sus biógrafos, Colford las resume en estas tres: su propia ambición o más probablemente la de su esposa; las continuas peleas y disgustos de la Universidad y su deseo de distraer en una ocupación más activa su insatisfacción y conflictos domésticos.

Por su parte, Demerson, cree que el principal motivo fue el anhelo de los ilustrados de regenerar la vida de la nación y por estar desencantado de sus esfuerzos dentro de la Universidad buscaría un campo en el que su capacidad intelectual pudiera ejercerse más libremente.

Fue ascendido a “oydor” y trasladado a la Real Chancillería de Valladolid. Jovellanos le nombró cuando fue secretario de Justicia, fiscal del Supremo Consejo de Castilla en febrero de 1798. Tenía una amplia experiencia en su carrera judicial, que había conseguido en la Chancillería de Valladolid, a donde fue destinado en 1791.Llegó a Madrid a mediados de febrero de 1798, pero, entre las presentaciones oficiales y otros asuntos, no pudo hacerse cargo de ningún asunto hasta marzo. El primero que cayó en su mesa fue justamente el del crimen de María Vicenta Mendieta, en el que tuvo un papel predominante.

 **3.- Los Discursos forenses[[1]](#footnote-2)**

Por alegato se debe entender la intervención del abogado defensor a favor del acusado de un delito o del fiscal para contradecir las razones esgrimidas por la defensa, aduciendo hechos o detalles que hubieran sido omitidos en ella. Cuando se trataba de crímenes muy célebres o comentados, suscitaban mucho interés en aquellos que habían podido estar físicamente en la sala del juicio.

Al poco tiempo de su muerte, en 1821, el mismo año de *Historia de los zorrastrones*, se publicó una obra suya titulada *Discursos forenses,* que comprende: cinco acusaciones fiscales, referentes a otros tantos juicios en los que participó siendo ya fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte; dos dictámenes, informes, que tuvo que realizar como parte de su función consultiva, importantísima por cierto y dos discursos –disertaciones- y parte de otro. Los dos primeros sobre un pleito de esponsales y el segundo con motivo de la apertura de la Audiencia de Extremadura en 1791. La parte del tercero que se conserva versa sobre “la mendiguez” (la mendicidad).

La familia de Meléndez dio el consentimiento para que fueran publicados. Las razones que la movieron a ello, se explican bien en la introducción del libro: evitar que corrieran copias adulteradas, que se correspondían muy poco con la auténtica versión del autor:

*“Las infinitas gentes que no pudieron concurrir a la vista de aquella causa de tanta expectación para Madrid, solicitaban con ansia la lectura de esta acusación, con cuyo motivo corrió por toda la corte, y aún por las provincias, y se sacaron muchas copias, que a proporción que se repetían, salían con más defectos y errores. Por último en el año de 1818 la imprimieron los editores de la “Continuación del Almacén de frutos literarios, ó Semanario de obras inéditas” en sus números 6º y 7º, y si bien es verdad que se valieron de alguno de los manuscritos más correctos, pues no se ven en ella las faltas groseras que desfiguran la mayor parte de los que andaban en manos de los curiosos, todavía se diferencia bastante de la que aquí se imprime cual estaba entre los papeles del autor puesta en limpio muchos años hace”[[2]](#footnote-3)*

Curiosamente los autores de esa advertencia, coinciden plenamente con el creador del género, François de Gayot, quien en su prólogo también advertía casi lo mismo, al explicar los motivos que le llevaron a componer su obra, aunque son inversas a las de la familia de Meléndez. A Gayot le llegó el eco de los juicios y trata de aprovechar su impacto. La familia se mueve y publica sus alegatos porque intenta dar a conocer el texto auténtico de los alegatos. El interés del público había hecho que circulasen por toda España copias adulteradas de la acusación fiscal. Esto era lo que decía Gayot:

*“Después de haberlo probado yo, he querido hacerlo probar al público, presentándole un relato de Causas célebres e interesantes. Mientras han estado vivas, ha excitado la curiosidad universal: han entusiasmado al público y han sido objeto de entretenimiento para gentes honradas y para el pueblo. Han atraído a la multitud a las Audiencias y han dejado en suspense a los espíritus esperando las sentencias que los Magistrados deben pronunciar. Este suspense los ha tenido ocupados e interesados”[[3]](#footnote-4)*

 En las acusaciones fiscales se muestra su verdadera dimensión de hombre ilustrado tanto por la erudición demostrada como por los nuevos conceptos que manejaba y el intento de humanización del derecho penal que subyacía en sus propuestas con una mayor adecuación de las sentencias al tipo de delito cometido, con la consiguiente suavización de las penas. Valga como muestra de esto último una cita extraída de la acusación fiscal en el robo de joyas de la Virgen de la Almudena:

*“Un robo que siéndolo sin foradamiento, sin fuerza armada, ni sangre, ni muerte, sin arrancar al mercader o al trajinero el capital del que viven, sin privar como tantos otros del fruto de su sudor y de una generación entera de trabajos y afanes al labrador aplicado y pacifico, y abismarle tal vez en la mendicidad con su numerosa familia, no parece ante un corazón compasivo digno de tan riguroso escarmiento (la pena de muerte)”.*

1. http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/discursos-forenses--0/html/ Para quien los quiera leer. [↑](#footnote-ref-2)
2. Discursos forenses, páginas III y IV. [↑](#footnote-ref-3)
3. Gayot, Tomo I, página XIV. https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/cb32738313k/date [↑](#footnote-ref-4)